

Comentarios de la República Dominicana a los Términos de Referencia para la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional

La República Dominicana recibe positivamente este borrador de Acuerdo Marco, cuyas disposiciones constituyen una importante herramienta a la búsqueda internacional de crear ambientes de cooperación en materia tributaria, en beneficio de los países participantes.

Es indudable que adoptar un Convenio que de manera integral logre cubrir todas las inquietudes de los países miembros, sin menoscabo de las particularidades de cada jurisdicción es una misión que requiere un compromiso y el reconocimiento de temas que requieren acciones conjuntas.

En tal sentido, luego de la revisión de los Términos de Referencia para la elaboración de una Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cooperación Fiscal Internacional, la República Dominicana presenta los siguientes comentarios:

- Es necesario incluir elementos que de manera expresa indiquen la orientación a colaborar, dentro de los límites que la legislación interna de cada país lo permita, en la lucha contra el lavado de activo, flujos financieros ilícitos y financiamiento del terrorismo.

El mandato a considerar los flujos financieros ilícitos se encuentra dentro de los objetivos de los términos de referencia, no obstante, no vimos que se haya incluido dentro de los elementos sustantivos que se van a trabajar, así como lo relacionado a lavado de activo y financiamiento del terrorismo, que en ninguna sección del documento fueron temas considerados.

Si bien estos elementos van de la mano con la transparencia y el intercambio de información, los cuales si fueron incluidos, consideramos que con el fin de fortalecer la tributación internacional es importante siempre tomar en cuenta estos aspectos que, de manera transversal, apoyan la labor de transparencia que por distintas vías, tanto a nivel global como a nivel regional, se han apoyado en otras iniciativas por su relevancia.

- Con relación al compromiso de abordar los impuestos a las riquezas, y sin ánimo de adelantarnos a interpretaciones sobre cuestiones que aun no han sido desarrolladas, recomendamos tomar en cuenta que la mayoría de los países de la región no tienen este impuesto establecido, por lo que crearles un compromiso sobre un elemento para el cual en ocasiones no cuentan ni con una estructura para poder incluirlos a mediano plazo, podría ralentizar su cumplimiento y hasta adhesión.

Es por esto que este punto debe incluirse con altos niveles de flexibilidad e inclusión.

- Aunque ya en la sesión explicativa se aclaró, es importante que el documento establezca que los protocolos serán elaborados al finalizar la redacción y aprobación de la Convención, de forma tal que quede plasmado correctamente y no llame a la confusión e incorrecta interpretación.